



GUÍA SOBRE LA MIGRACIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

El fenómeno de la migración en relación con la Unión Europea y las redes de actuación existentes.

Autor: Beatriz Unanua Elizalde



Contenido

INTRODUCCIÓN	2
QUÉ ES LA MIGRACIÓN Y CUÁL ES SU SITUACIÓN ACTUAL	3
EL PAPEL DE LA UNIÓN EUROPEA EN MATERIA DE POLÍTICA DE MIGRACIÓN	5
Funcionamiento de la UE y marco legal	5
Entidades y planes de la UE relativos a la migración	8
Financiación.....	9
REDES EN ASUNTOS MIGRATORIOS EN LA UNIÓN EUROPEA.....	12
REFERENCIAS.....	18



INTRODUCCIÓN

En esta guía se busca conocer el fenómeno de la migración situando en foco en el territorio de la Unión Europea. Este fenómeno tiene una gran diversidad de variables y está presente por todo el mundo. Se trata de un fenómeno multidisciplinar que atiende a diversos aspectos como el político, el económico o el social.

La migración se encuentra presente en las sociedades humanas desde el principio de estas, en tanto que los individuos se trasladan de un territorio a otro. Sin embargo, es un fenómeno que, en muchos casos, no es tratado correctamente debido a la gran diversidad de escenarios que recoge. Con el objetivo de acercar la realidad de la migración al ojo público se realizará primeramente un análisis sobre las bases de este fenómeno y su situación actual, pasando por las cifras de migrantes, los perfiles de estos y una breve visión histórica para lograr una mayor perspectiva espacio-temporal.

En segundo lugar, se atenderá a la construcción de la Unión Europea y su papel en materia de migración analizando cuáles son sus entidades y que actuaciones se realizan en referencia a dicho fenómeno. La UE es un órgano que establece las directrices a seguir por parte de las diferentes regiones presentes dentro de los 27 países europeos. Esto supone que gran parte de las normas que se llevan a cabo en dichos territorios son desarrolladas por la UE. Así pues, tanto las actuaciones de España como de Navarra están sujetas a las directrices de la UE. Si bien la migración no es una de las competencias propias de esta entidad, existen diferentes planes que son desarrollados por la UE que trabajan sobre este fenómeno, como posteriormente se verá.

Finalmente, al tratarse de un fenómeno de dimensión global cabe suponer que la actuación individual no logrará superar todos los retos que este propone, por lo cual se presenta fundamental la creación de redes de colaboración entre diferentes entidades. De esta forma, y teniendo en consideración los anteriores puntos, se atenderá a aquellas redes de cooperación que sean presentes en Europa.



QUÉ ES LA MIGRACIÓN Y CUÁL ES SU SITUACIÓN ACTUAL

Para comenzar con esta guía es preciso conocer los rasgos básicos que envuelven el fenómeno de la migración para poder comprender la amplitud de este y su importancia. Hay un gran número de definiciones sobre la migración lo cual puede llevar a confusión. Es por esto por lo que la [Organización Internacional para las Migraciones](#) desarrolló en 2019 un [glosario sobre la migración](#). De acuerdo con la definición de esta entidad, un migrante es “cualquier persona que se desplaza o se ha desplazado a través de una frontera internacional o dentro de un país, fuera de su lugar habitual de residencia independientemente de: 1) su situación jurídica; 2) el carácter voluntario o involuntario del desplazamiento; 3) las causas del desplazamiento; o 4) la duración de su estancia”¹. Así pues, se entiende que un migrante es un individuo que se ha trasladado de su lugar de origen a otro territorio. Existe una gran pluralidad de motivaciones detrás de los diferentes perfiles de migración. Muchos individuos toman la decisión de ir a otro país por motivos económicos mientras que otros huyen de diferentes conflictos presentes en su país de origen como podrían ser guerras. Estos segundos pasarían a obtener el estatus de refugiados, es decir, aquellos individuos que residen fuera de su país y que requieran protección internacional.

De cara a las cifras de este fenómeno, la OIM publicó un [informe sobre las migraciones en el mundo](#) el cual constata que el número de migrantes en 2019 fue de 271.642.105 individuos, es decir, un 3'5% de la población mundial. Esta es, además, la tasa de migración más alta recogida hasta la fecha, pero esta cifra crece de forma proporcional al aumento de la población mundial. La mayoría de migrantes son hombres (52%) y el 74% de todos los migrantes internacionales están en edad de trabajar (entre los 20 y los 64 años). Con relación a la nacionalidad, el principal país de origen de los inmigrantes es La India, seguida por México y China. Por otra parte, el país de destino principal es Estados Unidos. En el informe de la OIM también se constata que el número

¹ <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/migration/index.html>



de refugiados a nivel mundial es de 25,9 millones y más de la mitad de estos (el 52%) son menores de 18 años.

En lo que a la UE se refiere, según datos de [Eurostat](#), la crisis migratoria de 2015 supuso un aumento histórico de 1.2 millones de personas solicitantes de asilo por primera vez en la UE, sin embargo, esta tasa ha ido descendiendo en los años posteriores. Los datos de 2019 muestran que el número de casos es de 676.250 personas. Durante este año Alemania atendió 165.615 peticiones de asilo, seguido de Francia con 128.940, España con 117.80 y Grecia con 77.275. Es preciso mencionar que, si bien Alemania también encabezaba este ranking en 2015, Francia, España y Grecia se situaban en los puestos 6, 15 y 16, respectivamente.

En referencia a la migración irregular, existen tres rutas migratorias que son empleadas para llegar al territorio de la UE: la del Mediterráneo occidental, la del Mediterráneo oriental y la del Mediterráneo central. De acuerdo con datos del informe de migración de la OIM, la ruta más empleada en el 2018 fue la del Mediterráneo oriental, a diferencia de los años anteriores donde las otras dos rutas eran más utilizadas. En 2018 las llegadas a Europa por mar ascendían a los 117.000 casos y más de 26.000 por tierra.



EL PAPEL DE LA UNIÓN EUROPEA EN MATERIA DE POLÍTICA DE MIGRACIÓN

Funcionamiento de la UE y marco legal

La Unión Europea surgió del deseo de lograr paz y una mejor convivencia entre los diferentes países de Europa. Desde su creación en los años 50 la UE ha ido adoptando nuevos estados miembros hasta llegar a la composición actual formada por 27 países europeos, las cuales recogen la rededor de 270 regiones. Este cuerpo organizativo representa una comunidad política de derecho y actúa como punto de encuentro entre los estados miembros estableciendo una serie de políticas y normas comunes que todos estos deben seguir. Es por esto por lo que los estados miembros renuncian a parte de su soberanía teniendo que actuar en base a pautas establecidas por la UE que buscan lograr un beneficio común. Para gestionar el gobierno y sus objetivos la Unión Europea cuenta con diferentes instituciones democráticas: el Parlamento Europeo, el Consejo Europeo, el Consejo de la UE, la Comisión Europea, el Tribunal de Justicia de la UE, el Banco Central Europeo y el Tribunal de Cuentas.

La UE se basa en los valores de dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y Derechos humanos fundamentales, y sus objetivos son:

- Promover la paz, sus valores y el bienestar de sus ciudadanos;
- Ofrecer libertad, seguridad y justicia sin fronteras interiores;
- Favorecer un desarrollo sostenible basado en un crecimiento económico equilibrado y en la estabilidad de los precios, una economía de mercado altamente competitiva con pleno empleo y progreso social, y la protección del medio ambiente;
- Combatir la exclusión social y la discriminación;



- Promover el progreso científico y tecnológico;
- Reforzar la cohesión económica, social y territorial y la solidaridad entre los estados miembros;
- Respetar la riqueza de su diversidad cultural y lingüística;
- Establecer una unión económica y monetaria con el euro como moneda.

Tanto los valores como los objetivos de la Unión Europea fueron establecidos en la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE del año 2000 y en el Tratado de Lisboa del 2009.

La migración no es una de las competencias propias de la UE, las cuales están plasmadas en los artículos 3 y 6 del [TFUE](#), sin embargo, como se mostrará a continuación, existen diferentes normas en referencia a este fenómeno. Estas directrices son esenciales para coordinar la acción de los estados miembros. La UE orienta y recomienda las pautas de actuación más favorables a nivel local y global para lograr el beneficio común y son luego las entidades quienes las llevan a cabo.

La [Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea](#) (2010) se estructura en diversos títulos sobre ámbitos concretos (dignidad, libertades, solidaridad, ciudadanía y justicia). Así, dentro del título sobre libertades se enuncia que “toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad” (art. 6) y, concretamente sobre el derecho de asilo “se garantiza el derecho de asilo dentro del respeto de las normas de la Convención de Ginebra de 28 de julio de 1951 y del Protocolo de 31 de enero de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados y de conformidad con el Tratado de la Unión Europea y con el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (en lo sucesivo denominados «los Tratados»)” (art. 18). En cuanto a las devoluciones o expulsiones “**se prohíben las expulsiones colectivas**” y “**Nadie podrá ser devuelto, expulsado o extraditado a un Estado en el que corra un grave riesgo de ser sometido a la pena de muerte, a tortura o a otras penas o tratos inhumanos o degradantes**” (art. 19).

El [Tratado de Lisboa](#) (2009), por otra parte, introdujo cambios sustanciales en la política de inmigración de la UE. El más destacable, la introducción del procedimiento



legislativo ordinario, es decir, la participación del Parlamento Europeo, salvo en los asuntos de afluencia repentina de nacionales terceros, en los que el Consejo adopta los acuerdos, previa consulta del Parlamento (artículo 78, apartado 3, del TFUE).

En el [*Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea*](#), el artículo 78 establece que “la Unión desarrollará una **política común en materia de asilo**, protección subsidiaria y protección temporal destinada a ofrecer un estatuto apropiado a todo nacional de un tercer país que necesite protección internacional y a garantizar el respeto del principio de no devolución”. Además, el artículo 79 de este mismo tratado indica que “La Unión desarrollará **una política común de inmigración** destinada a garantizar, en todo momento, una gestión eficaz de los flujos migratorios, un trato equitativo de los nacionales de terceros países que residan legalmente en los Estados miembros, así como una prevención de la inmigración ilegal y de la trata de seres humanos y una lucha reforzada contra ambas”.

No obstante lo anterior, el Tratado recuerda que “no afectará al **derecho de los Estados miembros a establecer volúmenes de admisión en su territorio de nacionales de terceros países procedentes de terceros países con el fin de buscar trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia**” (art. 79.5). En otras palabras, la admisión de migrantes sigue siendo competencia exclusiva de los Estados miembro.

Con relación al [*Convenio Europeo de Derechos Humanos*](#) (Consejo de Europa), este no recoge ninguna mención expresa al derecho de asilo, ni a la situación de los inmigrantes. No obstante, el artículo 4 del Protocolo 4 establece que “Quedan prohibidas las expulsiones colectivas de extranjeros”. Además, el Protocolo 7 establece unas garantías de procedimiento en caso de expulsión de extranjeros, aunque sólo para los que “residan legalmente”.

Mediante estas medidas puede observarse que, la actuación de la UE en materia de migración se limita a garantizar seguridad y protección a individuos migrantes, principalmente presente en el derecho de asilo. Como se ha mostrado anteriormente en la Carta de los Derechos Fundamentales, el TFUE y el Convenio Europeo de Derechos Humanos, existen diversas normas que regulan la expulsión de migrantes.



Simultáneamente, la UE también trabaja en la gestión de las fronteras y los flujos migratorios, como también puede observarse en el TFUE.

Entidades y planes de la UE relativos a la migración

La gestión de la migración y el asilo queda recogida dentro de la dirección general de [Migración y Asuntos de Interior](#) (DG Home) de la Comisión Europea. Este departamento es el encargado de la gestión y desarrollo de políticas referentes a este ámbito. De esta forma se busca elaborar una política común de migración y asilo que logre:

- Brindar protección a las personas que lo necesiten
- Poner coto a la migración irregular.
- Salvar vidas en el mar y proteger las fronteras exteriores de la UE
- Garantizar la libre circulación de personas dentro del espacio Schengen
- Organizar mejor la migración legal
- Integrar mejor a los ciudadanos de terceros países en las sociedades de la UE

Un importante pilar de este departamento es la agencia [Frontex](#) la cual se encarga de la gestión de la cooperación de las fronteras exteriores de la UE. Por otra parte, cuentan con la [Oficina Europea de Apoyo al Asilo](#) (EASO) y con la [Agencia Europea de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud](#) (EU-LISA). Mediante la primera la UE busca desarrollar un Sistema Europeo Común de Asilo para que todos los casos individuales sean tratados de manera similar en todo el territorio de la UE y la segunda ofrece apoyo tecnológico para lograr una Europa más segura.

En el año 2019, la Comisión Europea, estableció las [6 prioridades políticas para 2019-2024](#). Entre estas prioridades de encuentra la de la *promoción de nuestro Modo de Vida Europeo*, la cual recoge entre sus ámbitos de actuación la migración. El objetivo principal es reformar la gestión de la migración y la protección de las fronteras para lo cual se desarrolló una [Agenda Europea de Migración](#). Esta agenda fue creada en 2015 y en 2019 fue actualizada en base a los avances que se habían logrado hasta el momento. Así pues, los cuatro pilares para una mejor gestión de este fenómeno son: Abordar a los impulsores



de la migración irregular, fortalecer la gestión de fronteras, la protección y el asilo y la migración legal y la integración.

Por otra parte, esta agenda comprende los problemas que precisan de una atención inmediata. En primer lugar, se necesita intensificar el apoyo a Marruecos debido al aumento de llegadas que ha recibido. Asimismo, se precisa de una mejora de las condiciones de Libia mediante la colaboración trilateral AU-UE-ONU para liberar a los migrantes de la detención, facilitar el retorno voluntario y evacuar a los más vulnerables. Otro problema al que atender es el de la gestión de la migración en Grecia en competencias de retorno, procesamiento de asilo y el alojamiento adecuado. El cuarto foco que requiere de una rápida atención es el desarrollo de unos arreglos temporales para el desembarque hasta que la reforma de Dublín finalice.

Otra entidad que se debe mencionar es el [Comité Europeo de las Regiones](#) (CDR). Este recoge las diferentes regiones y ciudades de la UE y actúa como representante de los mismos a través de una asamblea política que consta de 329 representantes de las autoridades tanto regionales como locales de los estados miembros de la UE. La [comisión de Ciudadanía, Gobernanza y Asuntos Institucionales y Exteriores](#) (CIVEX) forma parte de este organismo de la Unión Europea. Esta es la comisión de la CDR en la cual se atiende al fenómeno de la migración. Así pues, se realizan diferentes debates sobre las opiniones que deberían adoptar con relación a diversas medidas. Entre estas opiniones se encuentran la propuesta de [Reglamento sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas](#), y la de [vecindad y el resto del mundo](#).

La UE también se muestra comprometida con los [17 Objetivos de Desarrollo Sostenible](#) de las Naciones Unidas. Esto resulta relevante al respecto de la política migratoria europea, puesto que 11 de estos objetivos presentan indicadores referentes a la migración. Se debe atender especialmente a la meta 10.7 recoge que se debe “Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas”.

Financiación



De cara a la financiación en migración, el portal del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, la UE creó el [Fondo de Asilo Migración e Integración](#) (FAMI) para el periodo 2014-2020 que cuenta con una asignación de 3.137,42 millones de euros, y supone una ayuda financiera a los Estados miembros que tiene el objetivo general de promover la eficacia de la gestión de los flujos migratorios, así como el fortalecimiento y desarrollo de una política común en materia de asilo y de inmigración. El FAMI se gestiona en su mayor parte (más del 85%) juntamente con los Estados Miembros a través de la aprobación de programas estratégicos plurianuales nacionales, que abarcan todo el periodo de financiación.

El Fondo de Asilo Migración e Integración (FAMI) apoya aquellas actuaciones destinadas a lograr los siguientes objetivos específicos comunes:

- Reforzar y desarrollar todos los aspectos del sistema europeo común de asilo, incluida su dimensión exterior;
- Apoyar la migración legal hacia los Estados miembros de conformidad con sus necesidades económicas y sociales, tales como las necesidades de sus mercados de trabajo, salvaguardando a la vez la integridad de los sistemas de inmigración de los Estados miembros, y fomentar la integración efectiva de los nacionales de terceros países;
- Desarrollar estrategias de retorno equitativas y eficaces en los Estados miembros que contribuyan a la lucha contra la inmigración ilegal, haciendo hincapié en la sostenibilidad del retorno y la readmisión efectiva en los países de origen y de tránsito;
- Aumentar la solidaridad y el reparto de responsabilidades entre los Estados miembros, en particular hacia los más afectados por los flujos de migración y asilo, también mediante la cooperación práctica.

La autoridad responsable para su gestión en el Estado español es la [Dirección General de Migraciones de la Secretaría General de Inmigración y Emigración](#) (Ministerio de Empleo y Seguridad Social).



De cara al [período de 2021-2027](#) la UE se ha propuesto aumentar el apoyo a los ámbitos de la migración, la gestión de fronteras y la seguridad. Para esto el Consejo Europeo ha desarrollado tres propuestas sectoriales en relación con el marco financiero plurianual (MFP):

- El Fondo de Asilo y Migración, el cual apoyará a los Estados miembros en la gestión del asilo y la migración.
- El instrumento de apoyo financiero a la gestión de fronteras y los visados, mediante el cual lograr una mejora en la gestión de las fronteras exteriores de la UE.
- El Fondo de Seguridad Interior, dedicado a la protección de los ciudadanos

De acuerdo con el [expediente interinstitucional 2018/0248 \(COD\)](#), el cual presenta la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea el [Fondo de Asilo y Migración](#), El Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI) contará con tres objetivos específicos en el período 2021-2027:

- Reforzar y desarrollar todos los aspectos del Sistema Europeo Común de Asilo, incluida su dimensión exterior
- Apoyar la migración regular hacia los estados miembros y [...] contribuir a la inteligencia de los nacionales de terceros países
- Contribuir a la lucha contra la migración irregular y a garantizar la eficiencia del retorno y la readmisión en terceros países.

En este período FAMI recibirá un total de 10.415.000.000€, dentro del cual, 6.249.000.000€ serán asignados a los programas ejecutados en gestión compartida, es decir, a los estados miembros y 4.166.000.000€ al instrumento temático. La financiación referente al instrumento temático se destinará a: 1) acciones específicas; 2) acciones de la Unión; 3) ayuda de emergencia; 4) Reasentamiento [y admisión humanitaria]; 5) ayuda a los Estados miembros que contribuyan a los esfuerzos de solidaridad y responsabilidad; 6) y Red Europea de Migración.



REDES EN ASUNTOS MIGRATORIOS EN LA UNIÓN EUROPEA

El fenómeno de la migración está muy extendido en la actualidad, como bien se ha comentado anteriormente. Esto implica la necesidad de desarrollar sistemas de colaboración tanto internacional como local donde diferentes entidades trabajen en conjunto maximizando los resultados positivos de sus actuaciones. Existen infinidad de redes dedicadas a diferentes aspectos referentes a la migración o a la población migrante, pero en la mayoría de los casos el objetivo principal de todas estas reside en asegurar el bienestar y la seguridad de los individuos afectados por este fenómeno.

Las redes aportan diversos beneficios a la hora de gestionar diferentes cuestiones relacionadas con la migración. Mediante estas se logra ampliar los vínculos y relaciones entre entidades tanto nacionales como internacionales, logrando abarcar un mayor territorio y por tanto favorecer a un mayor número de individuos. Además, gracias esta colaboración se consigue, por una parte, recabar más información relevante al fenómeno de la migración y, por otra parte, que esta información llegue a un mayor número de personas.

Otro de los beneficios principales de estas redes es que se genera un marco de actuación más sólido donde diversas entidades trabajan de manera ordenada y en conjunto por un objetivo común. Con esto se consigue que las entidades se ayuden mutuamente en vez de que estas “compitan” entre si perjudicando su progreso.



A continuación, se realizará un listado de las redes principales dentro del marco de la Unión Europea dada la dimensión de su actividad y su número de miembros. Estas estarán ordenadas en base a la relevancia de las mismas.

- [Cities and Regions for Integration of Migrants](#)
 - Miembros: Coordinada por el Comité Europeo de las Regiones
 - Descripción: Plataforma política para que los alcaldes y líderes regionales europeos muestren ejemplos positivos de integración de migrantes y refugiados, compartan información relevante y promuevan la diversidad como un valor agregado para construir ciudades inclusivas y garantizar la cohesión social.
 - Trabajo:
 - organización de mesas redondas políticas y conferencias de alto nivel
 - desarrollo y promoción de propuestas para políticas de integración de la UE
 - recopilación de buenas experiencias y prácticas
 - Contacto:
 - Correo electrónico: integración@cor.europa.eu
- [European Migration Network \(EMN\)](#)
 - Miembros: Coordinada por la Comisión Europea, está formada por una red de Puntos de Contacto Nacional designados en cada Estado miembro y en Noruega
 - Descripción: Red de la UE de expertos en migración y asilo que trabajan juntos para proporcionar información objetiva, comparable y relevante para las políticas
 - Trabajo: Proporciona información actualizada, objetiva, confiable y comparable sobre migración y asilo con el fin de apoyar la formulación de políticas en la Unión Europea. La EMN también tiene como objetivo informar al público en general sobre la migración y el asilo
 - Contacto:
 - Correo electrónico: REM@meyss.es



- Proyecto Share
 - Miembros: Impulsado por el Gobierno Vasco y al cual se han suscrito 15 regiones.
 - Descripción: Proyecto del Gobierno Vasco para responder colaborativamente al reto migratorio
 - Trabajo: El proyecto sugiere acordar un mecanismo concreto para que la distribución de la responsabilidad ante el reto migratorio en sus realidades más vulnerables sea compartida. Esta fórmula de distribución del esfuerzo se basa en tres parámetros:
 - los ingresos fiscales (o la Renta Media Disponible, o el PIB), con un peso del 50%;
 - la población, con una incidencia del 30%;
 - y el índice de desempleo, con un 20%.
 - Contacto:
 - Correo electrónico: amaia-beloki@euskadi.eus
- [Migration Policy Group](#) (MPG)
 - Miembros: Gran variedad de socios: organizaciones internacionales, grupos de expertos, fundaciones privadas, instituciones de la UE, gobiernos regionales y locales.
 - Descripción: Asesor y proveedor de servicios para organizaciones internacionales y gobiernos nacionales.
 - Trabajo:
 - Informar: Recopilar, analizar y compartir información.
 - Movilizar: Involucrar a las partes interesadas en su debate político.
 - Innovar: Crear oportunidades para el diálogo y el aprendizaje mutuo.
 - Contacto:
 - 205 Rue Belliard, recuadro 1 | 1040 Bruselas, Bélgica
 - Tel.: +32 2 230 59 30
 - Tel.: +32 2 280 09 25
 - Correo electrónico: info@migpolgroup.com
- [European Council on Refugees and Exiles](#) (ECRE)



- Miembros: Compuesto por asociaciones, organizaciones e instituciones y barca desde grandes ONG internacionales con presencia global hasta pequeñas organizaciones de activistas. Entre otros están: Amnistía internacional, Caritas Europa, Cruz Roja España, CEAR & Oxfam.
- Descripción: Red dedicada a proteger y promover los derechos de los refugiados, los solicitantes de asilo y otras personas desplazadas por la fuerza en Europa y en las políticas exteriores de Europa.
- Trabajo:
 - Apoyo legal y litigios: Lucha contra la batalla legal
 - Abogacía: Cambiando la agenda
 - Comunicación: Entregando el mensaje
- Contacto:
 - Avenue des Arts 7/8, 1210 Bruselas, Bélgica
tel: +32 232 900 40
 - Villads Zahle, Coordinador de Comunicación Senior
Correo: vzahle@ecre.org
tel: +32 472 23 00 41
- [Plataform for international Cooperation on Undocumented Migrants](#) (PICUM)
 - Miembros: Formado principalmente por organizaciones y asociaciones. Entre otros están: ACCEM, Caritas y Asociación Por Ti Mujer.
 - Descripción: Red de organizaciones que trabajan para garantizar la justicia social y los derechos humanos para los migrantes indocumentados
 - Trabajo: Genera y coordina una respuesta humana e informada a las realidades de los inmigrantes indocumentados y proporciona una plataforma para involucrar a los responsables políticos y al público en general en la plena realización de sus derechos.
 - Contacto:
 - Rue du Congrès / Congressstraat 37-41, buzón 5, 1000 Bruselas, Bélgica.
 - Tel.: +32 (0) 2210 17 80
 - Correo electrónico: info@picum.org



- [European Network on Migrant Women \(ENoMW\)](#)
 - Miembros: Los socios son desde proveedores de servicios de base hasta ONG centradas en la promoción y la investigación, en su mayoría asociaciones y organizaciones. Entre otros: Asociación Por Ti Mujer y Haurralde Fundazio.
 - Descripción: Plataforma de ONG liderada por mujeres jóvenes migrantes que trabaja, en el espíritu del feminismo interseccional, por los derechos de las mujeres migrantes en Europa.
 - Trabajo: Prioridades estratégicas de cara a 2017-2020:
 - Movement building: Destinado a las mujeres migrantes y refugiadas
 - Refugee women: Contra la violencia y la descriminalización
 - Economic empowerment: Destinado a las mujeres migrantes y refugiadas
 - Contacto:
 - Rue du Meridien 10, 1210 Brussel, Belgium
 - Tel: 00 32 2 223 38 11
 - Correo electrónico: info@migrantwomennetwork.org
- [African Diaspora Network in Europe \(ADNE\)](#)
 - Miembros: La mayoría de los socios son asociaciones u organizaciones públicas. Entre otros están: UNESCO, African Union, United Nations Industrial Development & International Organization for Migration.
 - Descripción: Organización paraguas de la diáspora africana en Europa cuyo objetivo principal es ayudar a los miembros a hablar con una sola voz a los encargados de formular políticas. ADNE se ha convertido en el contacto legítimo para la Unión Europea, la Unión Africana, los países africanos, las embajadas africanas, la secretaría ACP, las agencias gubernamentales y las organizaciones internacionales
 - Trabajo: Alentar y movilizar a todos los africanos en la diáspora para la construcción de un futuro mejor para el continente africano. Fomentar



ideas innovadoras para la formulación responsable de políticas para el desarrollo sostenible de África.

- Contacto:
 - Avenue Louise 207/4, 1050 Brussels, Belgium
 - Twitter: @AdnEurope
- Coordination et initiatives pour réfugiés et étrangers (CIRÉ)
 - Miembros: La mayoría de los socios son asociaciones u organizaciones públicas. Entre otros están: Amnistía Internacional, Caritas internacional, Médicos del & Service Social des Solidarités.
 - Descripción: Experiencia de más de 60 años trabajando en el tema de los solicitantes de asilo, refugiados y extranjeros con o sin un permiso de residencia.
 - Trabajo: La migración, la recepción de solicitantes de asilo, la regularización de los inmigrantes indocumentados, la política de confinamiento y expulsión de extranjeros y la integración de estas personas en nuestra sociedad son el núcleo de sus actividades
 - Contacto:
 - 80-82, rue du Vivier, B-1050 Bruselas, Bélgica
 - Tel. : + 32 (0) 2629 77 10
 - Correo electrónico: cire@cire.be



REFERENCIAS

- Agencia Europea de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud
<https://www.eulisa.europa.eu/Pages/default.aspx>
- Agenda Europea de Migración
https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/IP_19_1496
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea
https://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf
- Comisión de Ciudadanía, Gobernanza y Asuntos Institucionales y Exteriores
<https://cor.europa.eu/es/our-work/Pages/civex.aspx>
- Comité Europeo de las Regiones <https://cor.europa.eu/es>
- Convenio Europeo de Derechos Humanos
https://www.echr.coe.int/Documents/Convention_SPA.pdf
- Departamento de migración y asuntos de interior
https://ec.europa.eu/info/departments/migration-and-home-affairs_es#department_plans
- Eurostat
<https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/tps00191/default/table?lang=en>
- Financiación de las políticas de migración, fronteras y seguridad
<https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2019/06/07/funding-for-migration-border-and-security-policies-council-agrees-its-position/>



- Fondo de Asilo Migración e Integración <https://ec.europa.eu/home-affairs/financing/fundings/migration-asylum-borders/asylum-migration-integration-fund>
- Frontex <https://frontex.europa.eu/>
- Glossary on Migration (OIM) https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_34_glossary.pdf
- Informe sobre las migraciones en el mundo (OIM) <https://publications.iom.int/books/informe-sobre-las-migraciones-en-el-mundo-2020>
- Naciones Unidas sobre Migración <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/migration/index.html>
- Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>
- Objetivos y valores de la UE https://europa.eu/european-union/about-eu/eu-in-brief_es
- Oficina Europea de Apoyo al Asilo <https://www.easo.europa.eu/>
- Organización Internacional para las Migraciones <https://www.iom.int/es>
- Prioridades Europeas 2019-2024 https://ec.europa.eu/info/priorities_en
- Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea el Fondo de Asilo y Migración (2021-2027) <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-9715-2019-INIT/es/pdf>
- Qué hace la UE por sus ciudadanos https://europa.eu/european-union/about-eu/what-the-eu-does-for-its-citizens_es
- Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea <https://www.boe.es/doue/2010/083/Z00047-00199.pdf>
- Tratado de Lisboa <https://www.boe.es/doue/2007/306/Z00001-00271.pdf>